



MINISTERIO DE
educación
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
ORURO

**REGLAMENTO ESPECÍFICO SISTEMA DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
(RE-SABS)**

No se permite la reproducción parcial o total de este documento sin la autorización escrita de una de las siguientes autoridades: Director Departamental de Educación Oruro, Unidad de Asuntos Jurídico y Unidad de Asuntos Administrativos; así como no se permiten alteraciones manuscritas al mismo.

R.A.

116/2017

52-80162
52-77650

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

No. 116/17

Oruro, 21 de abril de 2017

VISTOS

El Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, remitido mediante CITE: DDEO/UAA/PLANIF N° 018/2017 de 24 de marzo de 2017 por la Unidad de Asuntos Administrativos de la Dirección Departamental de Educación de Oruro.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 78 de la Ley 070 (NIVEL DEPARTAMENTAL DE LA GESTION DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL) Parágrafo a) Direcciones Departamentales de Educación DDE, entidades descentralizadas del Ministerio de Educación, responsables de la implementación de las políticas educativas y de administración curricular en el departamento, así como la administración y gestión de los recursos en el ámbito de su jurisdicción, funciones y competencias establecidas en la normatividad.

Que, el artículo 27 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, dispone que cada entidad del sector público elaborará en el marco de las Normas Básicas dictadas por los órganos rectores, los Reglamentos Específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los Sistemas de Planificación e inversión Pública; correspondiendo a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad la responsabilidad de su implantación.

Que, el artículo 1ro. De la Ley 1178, en su inciso a) establece programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los Recursos públicos y para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del sector público.

Que el inciso d) del referido artículo de la Ley 1178, establece desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los Recursos del Estado Plurinacional.

Que, mediante CITE: DDEO/UAA/PLANF N° 018/2017 REF: SOLICITUD EMISION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE APROBACION RE-SABS, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos y el Resp. Planificación – Proyectos a.i. , remite el Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) compatibilizado según nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/ N 477/2017 del Ministerio de Economía y Finanzas, por tal motivo solicitan la emisión de Resolución Administrativa de aprobación y posterior envió a la Dirección General de Normas de Gestión Publica para registro y archivo.

Que, mediante MEFP/VPCF/DGNBGP/UNPE/N° 477/2017 de fecha 04 de abril de 2017, REF: COMPLEMENTACION RE-SABS, Franz Roberto Quisbert Parra Director General de Normas de Gestión Pública – Ministerio de Economía y Finanzas Publicas. que en atención a CITE:DDEO/UAA/PLANIF N° 09/2017 mediante el cual se solicita la compatibilización del Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) comunico que el Reglamento es compatible con la Norma Básica del Sistema de Presupuesto; por tanto, corresponde a su entidad aprobar el RE-SP mediante Resolución Expresa y remitir una copia a la Dirección para su registro y archivo.

POR TANTO:

El Director Departamental de Educación de Oruro, en uso de sus atribuciones específicas conferidas por el Art. 9 inc. n) del D.S. 0813 que reglamenta la estructura, composición y funciones de las Direcciones Departamentales de Educación y demás disposiciones conexas:

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprueba el “REGLAMENTO ESPECIFICO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS (RE-SABS)” de la Dirección Departamental de Educación de Oruro, en sus 33 Artículos, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa, mismos que entraran en vigencia a partir de la emisión de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Queda encargada del cumplimiento y difusión de la presente Resolución Administrativa la Unidad de Asuntos Administrativos de la Dirección Departamental de Educación de Oruro, mediante sus áreas pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abog. Adolfo Camacho Benavente
JEFE UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS a.i.
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION ORURO



Dr. Eduardo García Morales
DIRECTOR
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
ORURO - BOLIVIA





Estado Plurinacional
de Bolivia

La Paz,

04 ABR 2017

MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 477/2017



Ministerio de

ECONOMÍA

y

FINANZAS PÚBLICAS

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Señor:

Dr. Eduardo García Morales

Director

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN

Oruro.-



REF.: COMPATIBILIZACIÓN RE-SABS

De mi consideración:

Doy respuesta a la nota CITE: DDEO/UAA/PLANIF N° 09/2017, mediante la cual solicita la compatibilización del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS).

Al respecto, se comunica que el Reglamento presentado **es compatible** con las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios; por tanto, corresponde a su entidad aprobar el documento mediante Resolución expresa y remitir una copia de las mismas a esta Dirección para su registro y archivo.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Franz Roberto Quisbert Parra
Director General de Normas de Gestión Pública
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

H.R.: 6-5467-R
FQP/Álvaro Torrez
c.c. Archivo.

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Edif. Centro de Comunicaciones La Paz, Piso 19
Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Oruro
Teléfono: (591-2) 220 3434
www.economia y finanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia

